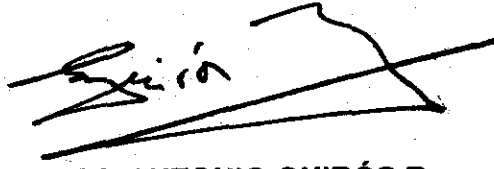


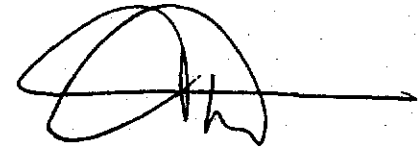
Para constancia, se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de 2004.

EL ESTADO

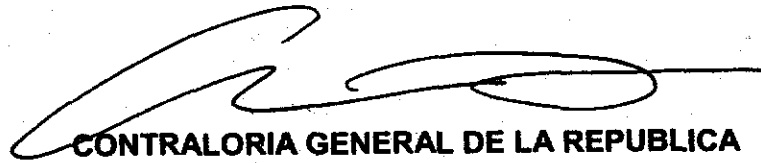


EDUARDO ANTONIO QUIRÓS B.
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA



JOSÉ F. JELENSKY
Constructora Nova, S.A.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

28 JUL 2004

Panamá, _____ () de _____ de 2004

JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)
RESOLUCION N° JTIA-657-05
(De 1 de julio de 2005)

"Por la cual se aclara a las oficinas de Ingeniería Municipales que no deben hacer cobros sobre el Mantenimiento de la Instrumentación Sísmica."

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

I. Que mediante la Resolución N°365 de 9 de diciembre de 1998 se adoptaron las normas de instrumentación sísmica, que consiste en dotar de acelerógrafos a los Edificios de mas de 15 pisos o 5000 metros cuadrados de construcción.

Que este organismo a recibido denuncias por parte de los dueños de edificios que tramitan en las oficinas de Ingeniería Municipal su permiso de ocupación que sé esta exigiendo un recibo de pago de la Universidad Tecnológica, por el servicio de Mantenimiento de los aparatos sísmicos.

Que a través de la Resolución N° 365 de 9 de diciembre de 1998 se adopto que el mantenimiento y coordinación de la instrumentación sísmica correría a cargo de la Universidad Tecnológica de Panamá, siendo solo responsabilidad del dueño del Edificio comprar la instrumentación sísmica.

Que en razón de lo anterior, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura en cumplimiento de lo establecido en la Ley y en la resolución N° 365 de 9 de diciembre de 1998 y en la reunión del 9 de diciembre de 2004, se decidió aclarar a las oficinas de Ingeniería Municipal que los Dueños de Edificios, solo compran el acelerógrafo y la Universidad Tecnológica se encarga de la instalación y el mantenimiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: SOLICITAR a las oficinas de Ingeniería Municipal que no continúen exigiendo el pago de mantenimiento de los aparatos sísmicos, a los Dueños de Edificios ya que el mismo no está contemplado en la resolución N° 365 del 9 de diciembre de 1998.

Fundamento de Derecho:

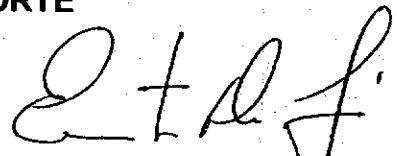
Ley N° 15 de enero de 1959

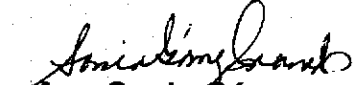
Resolución 365 de 9 de diciembre de 1998


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. VALENTIN MONFORTE
Presidente



Ing. Joaquín Carrasquilla
Representante
Colegio de Ingenieros Civiles


Ing. Ernesto De León
Secretario de la Junta y
Representante del Colegio de
Ingenieros Electricistas,
Mecánicos y de la Industria


Arq. Sonia Gómez
Representante
Universidad de Panamá

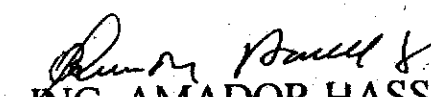

Ing. Amador Hassell
Representante
Universidad Tecnológica de
Panamá


Arq. José Velarde
Representante
Colegio de Arquitectos


Ing. Mariano Quintero
Representante
Ministerio de Obras Públicas

SALVAMENTO DE VOTO

La presente Resolución No. JTIA-657-04 de 9 de diciembre de 2004 "Por la cual se aclara que las oficinas de Ingeniería Municipales no deben hacer cobros sobre el Mantenimiento de la Instrumentación Sísmica.", no contempla el posible futuro de la puesta en práctica y la adecuada colecta de datos vitales al Diseño Estructural entre otros aspectos.


ING. AMADOR HASSELL
Representante
Universidad Tecnológica de Panamá

Panamá, 9 de diciembre de 2004

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL
ACUERDO N° 298
(De 21 de julio de 2005)**

En la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil cinco (2005), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el Acto, el Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Encargado, **JOSÉ A. TROYANO**, manifestó que el motivo de la reunión era considerar la corrección del Acuerdo N° 267 de 30 de junio de 2005 por el cual se crea una Secretaria de Comunicación, adscrita al Pleno de la Corte Suprema de Justicia e integrar la actual Dirección de Prensa y Relaciones Públicas a la nueva unidad, además de